Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 3 DE 2026

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO - Grupo de Recursos Físicos

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

Plan Anual de Adquisiciones: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el servicio objeto de la presente contratación, se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Grupo	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
F Servicios	72 10 15 05	Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Servicios de apoyo para la construcción	Servicios de Cerrajeria

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El Grupo de Recursos Físicos tiene como propósito el planear y organizar los recursos físicos de la entidad, eso, con el fin de brindar una atención adecuada a los funcionarios y ciudadanos, evitando daños que generen mayores erogaciones a la entidad, manteniendo en perfecto estado de funcionamiento los bienes muebles e inmuebles para el desarrollo de las labores administrativas, para lo cual se requiere del mantenimiento correctivo y preventivo de los bienes muebles de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca.

En ese sentido, la CVC cuenta en su edificio principal, en las instalaciones auxiliares y las instalaciones deportivas, recreativas y culturales con un mobiliario susceptible de traslado y con otro fijo a las estructuras, que por el uso y el paso del tiempo sufren un desgaste natural y daños que deben ser atendidos para su correcto funcionamiento; en virtud de ello, se requiere mantener su integridad y utilidad funcional, de acuerdo a su categoría.

Es así, como en el edificio principal, las instalaciones auxiliares y las instalaciones deportivas, recreativas y culturales se cuenta con un mobiliario clasificado en el registro de activos de la entidad que pueden ser susceptibles de ser trasladados y otros que por estar adheridos y ser considerados parte de los inmuebles, conforman el patrimonio de la Corporación.

Estos bienes requieren un mantenimiento y reparación por parte de quien tenga la capacidad de ejecutarlo a cabalidad, de manera que cuente con el equipo de trabajo y disponga de los materiales que se requieran en cada uno de los mantenimientos y reparaciones que durante la ejecución del contrato lleguen a resultar.

Por lo tanto, la Corporación se ve avocada a iniciar un proceso de Contratación de mínima cuantía para seleccionar y contratar la prestación de este servicio de los bienes muebles del Edificio Principal, las instalaciones Recreativas Deportivas y Culturales, las instalaciones Auxiliares (Almacén, Laboratorio y Centro Cultural), e incluyendo a la Dirección Ambiental Regional Suroccidente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto: *"Mantenimiento y Reparación del mobiliario y de aquellos bienes muebles con ubicación fija en las diferentes dependencias del Edificio Principal, instalaciones auxiliares e instalaciones Recreativas Deportivas y Culturales de la CVC, en la Ciudad de Cali, incluyendo a la Dirección Ambiental Regional Suroccidente"*

3. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

En el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe:

Mantenimiento Correctivo:

Es el que se realiza luego de que ocurra una falla o avería en un bien mueble o en alguno de sus componentes, que por su naturaleza no pueden planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, pues puede implicar el cambio de algunas piezas o del total del bien en caso de ser necesario, siendo muy común en caso de desgaste del mismo.

El mantenimiento correctivo comprende actividades que se llevan a cabo para la sustitución definitiva de una o más piezas de un bien mueble ya sea por desgaste normal o incidente y deberá incluir: mano de obra, cambio de repuestos e instalaciones de partes y su reparación, según requerimiento que establezca la necesidad de dicho mantenimiento.

En este caso, las partes requeridas para los equipos a los que se les haga el servicio correctivo, deberán ser nuevos, originales u homologados nuevos, pero con características similares a las originales, previa aprobación del supervisor del contrato.

Los bienes requeridos, deberán ser acordados y autorizados previamente por la CVC de acuerdo con el reporte de daño.

Los costos de los mantenimientos, generados con ocasión de lo descrito en el párrafo anterior, deberá estar incluido dentro de las actividades y precios unitarios presentados con la Oferta Económica del Contratista.

El servicio de mantenimiento correctivo NO tendrá sobrecostos por conceptos de mano de obra, alquiler de equipos, herramientas, insumos, fungibles, traslados y transportes de material, la CVC solo reconocerá el valor del mantenimiento de acuerdo a las actividades requeridas y ejecutadas a satisfacción.

Si se presentan mantenimientos correctivos que no estén incluidos dentro de las actividades y precios unitarios presentados con la Oferta Económica del Contratista, esté deberá presentar una cotización, para establecer el valor a todo costo del mismo, el supervisor deberá validar que la cotización presentada por el contratista se ajuste a los precios del mercado, verificando el mismo mediante cotizaciones, consultas en Internet o cualquier otro medio, debiendo dejar soporte físico de ello en el expediente contractual.

Mantenimiento Preventivo

- Hacer una inspección al estado de funcionamiento, limpieza, lubricación y ajuste de piezas de los bienes muebles del Edificio Principal, las instalaciones Recreativas Deportivas y Culturales y las instalaciones Auxiliares (Almacén, Laboratorio y Centro Cultural), para valorar sus condiciones y efectuar el correspondiente mantenimiento.
- Presentar informe de repuestos y/o cambio de partes, que se requieran para el correspondiente mantenimiento.
- Efectuar limpieza y lubricación a los bienes muebles del Edificio Principal, las instalaciones Recreativas Deportivas y Culturales y las instalaciones Auxiliares (Almacén, Laboratorio y Centro Cultural).
- Realizar limpieza y lubricación de candados y cerraduras con aplicación de grafito.
- Realizar limpieza y lubricación a los mecanismos y piezas de las sillas.
- Realizar limpieza y lubricación a los rodachines.
- Retirar la basura que se produzca como consecuencia de los mantenimientos
- Reparar por desgaste o daño, los bienes muebles, de acuerdo con lo que se requiera para mantener su funcionalidad, de acuerdo al informe de repuestos y/o cambio de partes.
- Realizar trabajos pesados los fines de semana y/o después de la jornada de trabajo regular de la CVC, de tal manera que no interfieran en las actividades de la Entidad o de sus trabajadores.

A continuación, se relacionan las actividades que debe realizar el contratista para el mantenimiento:

Descripción de reparaciones frecuentes	
ÍTEM	ACTIVIDADES

1	CERRAJERIA (Apertura y cambio de guardas de cerraduras de muebles de Madera, tipo escritorio, archivadores y closet).
2	CERRAJERIA (Apertura y cambio de guardas de cerraduras de muebles de Madera, tipo escritorio, closet y archivadores) CON PERFORACION.
3	CERRAJERIA (Apertura y cambio de guardas de cerraduras de muebles Metálicos, tipo escritorio, closet y archivadores).
4	CERRAJERIA (Apertura y cambio de guardas de cerraduras de muebles Metálicos, tipo escritorio, closet y archivadores) CHAPA FINA O ESPECIAL.
5	CERRAJERIA (Cambio de guardas de cerraduras de muebles de Madera, tipo escritorio, closet y archivadores).
6	CERRAJERIA (Apertura e Instalación de cerraduras de muebles de Madera, tipo escritorio, closet y archivadores)
7	CERRAJERIA (Apertura e Instalación de cerraduras de muebles Metálicos, tipo escritorio, closet y archivadores)
8	CERRAJERIA (Cambio de guardas de cerraduras de muebles metálicos, tipo escritorio, closet y archivadores) CHAPA FINA O ESPECIAL.
9	CERRAJERIA (Cambio de guardas de cerraduras de muebles metálicos, tipo escritorio, closet y archivadores).
10	CERRAJERIA (Reparación General de cerraduras de muebles de madera, tipo escritorio, closet y archivadores)
11	CERRAJERIA (Reparación General de gavetas, porta teclados y rieles de muebles metálicos, tipo escritorio, closet y archivadores)
12	CERRAJERIA (Reparación General de gavetas, porta teclados y rieles de muebles de madera, tipo escritorio, closet y archivadores)
13	CERRAJERIA (Duplicado de llaves de cerraduras de muebles de madera o metálicos, tipo escritorio, closet y archivadores)
14	CERRAJERIA (Instalación de cerraduras de muebles de Madera, tipo escritorio, closet y archivadores)
15	CERRAJERIA (Instalación de cerraduras de muebles Metálicos, tipo escritorio, closet y archivadores)
16	CERRAJERIA (Extracción llave rota cerradura de mueble tipo escritorio o archivador)
17	CERRAJERIA (Extracción llave rota cerradura de seguridad, de doble pasador)
18	CERRAJERIA (Extracción llave rota cerradura de perilla)
19	CERRAJERIA (Apertura de cerradura de perilla)
20	CERRAJERIA (Cambio de guardas de cerraduras de perilla)
21	CERRAJERIA (Reparación general de cerraduras de perilla)
22	CERRAJERIA (Instalación de cerraduras de perilla, incluida la cerradura nueva)
23	CERRAJERIA (Duplicados de llaves de cerraduras de perilla)
24	CERRAJERIA (Apertura de cerraduras de seguridad, de doble pasador) CON PERFORACION Y CAMBIO DE CILINDRO.
25	CERRAJERIA (Cambio de guardas de cerraduras de seguridad)
26	CERRAJERIA (Reparación general de cerraduras de seguridad, de doble pasador)

27	CERRAJERIA (Instalación de cerraduras de seguridad, de doble pasador)
28	CERRAJERIA (Duplicados de llaves para cerraduras de seguridad, de doble pasador)
29	CERRAJERIA (Instalación de bisagra hidráulica de piso, nueva, para puerta batiente de vidrio templado con válvula que programa las velocidades de cierre deseadas desde 130° a 0° y otra válvula que regula el impulso final desde 15° a 0° aprox. Medida de la puerta: (Ancho: 99,5 a 100cm x Alto: de 190cm Espesor de vidrio 10mm), incluyendo sus bases para puertas de vidrio templado con medidas (Ancho: 100cm x Alto: 190cm Espesor de vidrio 10mm).
30	CERRAJERÍA (Instalación Manija de acero y vidrio templado para puerta de vidrio 10mm espesor)
31	CERRAJERIA (Mantenimiento de bisagra hidráulica de piso para puerta batiente de vidrio templado con válvula que programa las velocidades de cierre deseadas desde 130° a 0° y otra válvula que regula el impulso final desde 15° a 0° aprox. Medida de la puerta: (Ancho: 99,5 a 100cm x Alto: de 190cm Espesor de vidrio 10mm). Nivelación de accionadores, verificación correcto cierre y apertura de puerta.
32	CERRAJERÍA (Instalación Pivote y Platina para puerta de vidrio templado 10mm de espesor)
33	CERRAJERIA (Duplicado de llave de candado)
34	CERRAJERIA (Apertura de candado común)
35	CERRAJERIA (Apertura de candado de seguridad)
36	CERRAJERIA (Reparación general candado común)
37	CERRAJERIA (Reparación general candado de seguridad).
38	CERRAJERIA (Reparación de cantonera)
39	CERRAJERIA (Instalación de cantonera)
40	CERRAJERIA (Reparación general de pasadores)
41	CERRAJERIA: Manija cristal tipo A para puertas de vidrio.
42	CERRAJERÍA: Manijas para puertas
43	Reparación mecanismo sillas giratorias o ergonómicas
44	Cambio de columnas neumáticas en sillas ergonómicas
45	Modificación o cambio de espaldares en sillas ergonómicas
46	Instalación gato hidráulico sillas giratorias o ergonómicas.
47	Instalación de rodachines en sillas ergonómicas
48	Reparación Sillas fijas sin brazos.
49	Reparación general de sillas giratorias
50	Tapizado sillas giratorias ergonómicas

51	Tapizado sillas fijas de oficina
52	CARRAJERIA (Apertura de cerradura de Alta Seguridad)
53	CERRAJERIA (Cambio de guardas de cerradura de Alta Seguridad)
54	CERRAJERIA (Reparación de cerradura de alta Seguridad)
55	CERRAJERIA (Instalación de cerradura de alta Seguridad)
56	CERRAJERIA (Duplicado de llave de cerradura de alta Seguridad)
57	CERRAJERIA (Instalación de brazos hidráulicos) En puerta.
58	CERRAJERIA (Reparación general de brazos hidráulicos)
59	Instalación brazo neumático de ventana.
60	(CERRAJERÍA) Instalación brazos neumáticos de muebles de escritorio y armarios.
61	Reparación de ventanas metálicas (ejemplo: Lijada, Pintura y acabados)
62	Reparación de Puertas Metálicas (ejemplo: Lijada, Pintura y acabados)
63	Reparación de Puertas de madera (ejemplo: Lijada, Pintura y acabados)

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

Tal como está establecido en el estudio de mercado del análisis del sector; para la determinación del valor de los precios unitarios por actividad se empleó como medida de tendencia central el promedio o media aritmética, el cual arrojó un valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($9.270.209), calculado a partir de los precios unitarios presentados por las firmas anteriormente referenciadas, cuyas cotizaciones hacen parte integral del presente estudio previo.

Sin embargo, la CVC adjudicará la contratación por un valor total, considerando el mecanismo de cotizaciones aplicado para el mantenimiento preventivo y la revisión de precios históricos para el mantenimiento correctivo, por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($78.790.725), incluido IVA. De este valor, se destina la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000) para el mantenimiento preventivo y CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($50.790.725) para el mantenimiento correctivo.

El presupuesto señalado se establece como monto agotable, en atención a que no es posible prever con exactitud los daños que puedan presentarse en los bienes ni el momento en que se requiera la ejecución de actividades de mantenimiento correctivo durante el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual la contratación se ejecutará

de acuerdo con las necesidades que se vayan presentando hasta el agotamiento del valor adjudicado.

Imputación Presupuestal

Proceso	Actividad	Imputación	Fuente	Concepto del Gasto
0530 gestión de Recursos Fisicos	008: Otros servicios y Mantenimientos	000053009130086008	1051	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Forma de pago: La CVC cancelará el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo efectivamente prestado, contra firma de acta de entrega y recibo a satisfacción y entrega de la planilla de pagos a la seguridad social integral de todo el personal vinculado al contrato, lo cual será verificado por el supervisor del contrato designado por la CVC.

Las facturas que presente el CONTRATISTA para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato, deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia DIAN. En el evento que la CVC reporte cualquier novedad en dicho documento el CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes a fin de dar continuidad al proceso de pago. No se realizarán pagos que no cumplan con el lleno de los requisitos legales.

La CVC efectuará los reconocimientos o descuentos a que haya lugar proporcional al monto de cada factura. Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá enviar la factura al correo electrónico facelectro@cvc.gov.co, en formato XML y su representación gráfica (formato PDF) escribiendo en el ASUNTO del correo lo siguiente: NIT del facturador electrónico, nombre del facturador electrónico, número del documento electrónico, código del tipo de documento según corresponda, nombre comercial del facturador, contrato CVC No. XX-2024. Así mismo deben ser subidas a la plataforma SECOP II en la sección correspondiente dentro de la ejecución contractual.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

A partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Para la presente contratación, la CVC cuenta con los recursos necesarios, los cuales están apropiados según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xx del xxx de 2026, por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($78.790.725.00) IVA INCLUIDO.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En el Decreto 1082 de 2015 se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato[1]. Dado a que la ocurrencia de estos eventos no se puede predecir de forma exacta por las partes que intervienen en la norma en su artículo 2.2.1.1.1.6.3. establece que la entidad estatal debe efectuar la evaluación del riesgo que puede presentar el proceso de contratación para el logro de las metas y objetivos del mismo.

Es así como frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar el riesgo y la forma de mitigarlo atendiendo las recomendaciones que para el efecto expidió la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente a través del *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* V. M-ICR-01, se elabora la "*Matriz de Riesgos de la Contratación*" que se detalla en el anexo de este documento.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El servicio se prestará en la siguiente ubicación:

Sede	Dirección	Municipio
Edificio Principal	Carrera 56 # 11 – 36	Cali
Instalaciones Auxiliares	Carrera 53 # 13A – 50	Cali
Instalaciones Deportivas, Recreativas y Culturales	Corregimiento La Viga Km. 7 vía a Jamundí	Pance

9. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir, a favor del Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC las garantías consistentes, en una Póliza de Cumplimiento y Póliza de Responsabilidad Civil

[1]Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, Introducción.

Extracontractual, de acuerdo a lo dispuesto en la sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 Así entonces, os amparos que el contratista ebe otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

AMPAROS	VALOR O PORCENTAJE	PLAZO
Cumplimiento del contrato	20%	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Calidad del servicio	20%	Un (1) año contado a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal	10%	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 (SMLMV)	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

Las garantías deben ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Oficina Asesora de Jurídica de CVC.

10. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá libre a la CVC de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

11. ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo a los postulados del derecho internacional y a los acuerdos y tratados internacionales vigentes suscritos por el Estado Colombiano y en especial a lo estipulado en la sección 4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el sometimiento de las contrataciones y de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-07 V.02- 08/11/2024, publicado por Colombia Compra Eficiente, se encontró que a la presente contratación podrían aplicar los siguientes acuerdos o tratados:

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	-	-	NO
	México	SI	NO	-	-	NO
	Perú	SI	NO	-	-	NO
Canadá		SI	NO	-	-	NO
Chile		SI	NO	-	-	NO
Corea		SI	NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	-	NO
Estados Unidos		SI	NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	-	NO
México		SI	SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	-	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	-	NO
	Honduras	SI	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	NO	-	-	NO
Israel		SI	NO	-	-	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	-	-	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

12. APLICACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES Y LIMITACIÓN A MIPYMES.

Para que el proponente sea habilitado en el presente proceso de selección debe presentar tres (3) certificaciones de contratos, actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación, con objeto similar al de la presente contratación, ejecutados durante los últimos tres (3) años a las cuales se aplicarán las Condiciones Habilitantes Diferenciales para la promoción de las MiPymes.

- **Tratándose de Empresas MIPYME:** La sumatoria total de los valores de los contratos aportados debe ser igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial asignado.

- **Tratándose de Empresas NO MIPYME:** La sumatoria total de los valores de los contratos aportados debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado.

Todo lo anterior se podrá acreditar mediante certificaciones que contengan lo siguiente:

- ✓ Nombre del Contratista
- ✓ Número telefónico
- ✓ Correo electrónico
- ✓ Número y objeto del contrato
- ✓ Actividades ejecutadas
- ✓ Valor ejecutado
- ✓ Plazo de ejecución
- ✓ Fechas de iniciación y de terminación
- ✓ Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.
- ✓ Indicar que fue recibido a satisfacción.
- ✓ Suscrita por el representante legal del contratante o persona autorizada

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia de contratos ejecutados y terminados en consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se afectará por el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en el respectivo consorcio o unión temporal.

La CVC se reserva el derecho de verificar, por sus propios medios, la veracidad de la información que, a través del diligenciamiento de los presentes documentos, haga cada proponente.

La Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 5, señala que: "*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia (…)*".

- ➢ **Se limitará a MIPYMES.** Cuando cumpla los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así:

a. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
b. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las solicitudes se deben recibir por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con el cronograma aplicable al Proceso de Contratación.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia del contrato en los aspectos técnicos, financieros, contables, administrativos y legales, estará a cargo de un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, que será designado por el funcionario competente, quien debe cumplir sus funciones de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC vigente y la Ley 1474 de 2011.

Dando en Santiago de Cali, a los 05 FEB. 2026

EDGAR ALBERTO RIVERA ARENAS
Director Administrativo y del Talento Humano

Proyectó: José Adolfo Garzón Plazas – Profesional Especializado Grupo de Recursos Físicos
Revisó: : Wilder Ortiz Zuluaga – Coordinador Grupo de Recursos Físicos

Archivese en: Expediente 0310-013-T8437-2026

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Anexo 1. Matriz de Riesgos de la Contratación

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no se utilicen repuestos originales	Se pueda generar un daño más grave del que se está reparando.	2	3	5	Medio	Contratista	Vigilar que se efectúen las reparaciones con repuestos de calidad.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	De inmediato	Informes de Supervisión	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mantenimiento correctivo ineficiente	Pone en peligro a los funcionarios o personas que utilicen los bienes	2	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento y control de realización de actividades	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	De inmediato	Informes de supervisión	Permanente
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida o daño en equipos de la CVC	Responder por los hurtos y/o daños	3	3	6	Alto	Contratista	Vigilancia mediante cámaras y equipos y personal de seguridad	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	De inmediato	Informes de supervisión	Permanente
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños y/o hurto a bienes y elementos del Contratista	Asume la responsabilidad de su custodia	3	4	7	Alto	Contratista	Vigilancia mediante cámaras y equipos y personal de seguridad	2	1	3	Bajo	Si	Contratista	De inmediato	Informes de supervisión	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente laboral de personal adscrito al contratista	Accidente a cargo del contratista	3	2	5	Medio	Compañía Aseguradora y Contratista	Verificación permanente de los aportes al sistema de seguridad social, mantener control del personal y capacitación del mismo.	2	2	4	Bajo	Si	Verificación por parte del supervisor	Mensual desde el perfeccionamiento del contrato.	Verificación del pago de planilla PILA.	Mensual